

DIARIO OFICIAL

AÑO XXX.

Bogotá, viernes 12 de Octubre de 1894

NUMERO 9.600.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Ley 16 de 1894, sobre honores á la memoria del Excmo Sr. Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, Presidente titular de la República. 955

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 5º por el cual se lamenta la muerte del Excmo Sr. Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, Presidente de la República. 955

Telegramas. 955

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Fallecimiento del Sr. D. Luis de Llanos, Secretario de la Legación de España. 985

MINISTERIO DE HACIENDA.

Contrato sobre explotación de guano y fosfato de cal en las islas de Serrana. 986

Contrato sobre provisión de títulos de escritorio al Almacén de cigarrillos de Tunja. 986

Contrato sobre compra de un peso para la Inspección de las Salinas de Chita y Muzneque. 986

Navegación por vapor entre Europa y el puerto de Buenaventura. 986

Exenciones de derechos de Aduana. 986

Invitación á remate del impuesto nacional de degüello en los años de 1895 y 1896. 987

Edictos. 987

MINISTERIO DE GUERRA.

Decreto número 1,653 de 1894, que concede una pensión de los fondos del Montepío militar. 987

MINISTERIO DEL TESORO.

Tesorería general de la República.—Movimiento de Caja. 987

OFICINA GENERAL DE CUENTAS.

Autos. 988

Avisos oficiales. 988

Poder Legislativo.

LEY 16 DE 1894

(3 DE OCTUBRE),

sobre honores á la memoria del Excmo Sr. Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, Presidente titular de la República.

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Septiembre último falleció en Cartagena el Excmo Sr. Dr. RAFAEL NUÑEZ, Presidente titular de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Lamentase la muerte del Excmo Sr. Dr. NUÑEZ, como acontecimiento infausto y motivo de duelo para la República.

Artículo 2.º Reconocense los importantes servicios prestados al país por el Excmo Sr. Dr. NUÑEZ, con prodigiosa inteligencia, enérgica incontestable y labor incesante, durante largos años de actividad y consagración.

Artículo 3.º Como demostración del agrado nacional se erigirá á la memoria del eminente ciudadano un monumento de mármol en la ciudad de Cartagena y una estatua de bronce en la capital de la República, en el lugar que designe el Jefe del Gobierno. Ambos monumentos llevarán la siguiente inscripción:

A RAFAEL NUÑEZ,

LA PATRIA AGRADECIDO.

Artículo 4.º El Gobierno mandará fundir y repartirá una medalla de bronce conmemorativa de la fecha del doloroso suceso.

Artículo 5.º El Gobierno hará trabajar en Europa un cuadro en que aparezcan los armos de la República, el retrato del Excmo

Dr. NUÑEZ y la "Exposición dirigida por éste al Consejo de Delegatarios, con fecha 11 de Noviembre de 1885." De este cuadro se suarán los ejemplares suficientes para distribuir entre los miembros del Congreso y todas las Oficinas públicas de la Nación.

Artículo 6.º Sendos ejemplares de esta ley serán remitidos á la señora viuda del ilustre finado, á su hijo, y á su hermana la Sra D.ª Rafaela Núñez de Gastelbondo Por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores se enviará un ejemplar de la misma al Sr. D. Ricardo Núñez, Cónsul de Colombia en Bruselas.

Artículo 7.º Incluyánsese en el Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, y de las posteriores, las partidas necesarias para dar cumplimiento á la presente ley, y á los decretos del Poder Ejecutivo sobre honores á la memoria del Excmo Sr. Dr. NUÑEZ.

Dada en Bogotá, á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

El Presidente del Senado, OLEGARIO RIVERA.—El Presidente de la Cámara de Representantes, AQUILINO ARAUJO.—El Secretario del Senado, Camilo Sánchez.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñarelanda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 3 de Octubre de 1894.

Publíquese y ejécútese.

M. A. CARO.—El Ministro de Gobierno, MANUEL A. SANCLEMENTE.

Poder Ejecutivo.

DECRETO NUMERO 5.º

por el cual se lamenta la muerte del Excmo Sr. Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, Presidente de la República.

El Alcalde del Municipio de Boyacá,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

1.º Que se acaba de saber, con profunda pena, en este Municipio, el infausto suceso de la muerte del Excmo Sr. Presidente titular de la República, Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, ocurrida en Cartagena el día 18 de los corrientes;

2.º Que este desgraciado acontecimiento tiene que afectar profundamente á la parte sana del país, que es la más, por ser el Excmo Sr. Dr. NUÑEZ el indiscutible campeón, el alma mater del planteamiento de la "Libertad en la justicia," grandioso y estable lema, por más que se diga en contrario; y

3.º Que aquel Gran Ciudadano es acreedor á la veneración de sus conciudadanos que aman el orden; y que es deber de toda sociedad culta y justiciera honrar la memoria de sus Grandes Hombres,

DECRETA:

Artículo 1.º Lamentase profundamente la muerte del ilustre hombre de Estado y Gran Ciudadano de Colombia Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, Presidente titular de la República, y recomiéndase su memoria á la veneración de los habitantes del Municipio.

Artículo 2.º La bandera nacional permanecerá izada á media asta, en el local de la Alcaldía, por el término que hayan fijado el Sr. Gobernador del Departamento y el Sr. Prefecto de la Provincia.

Artículo 3.º Se invita á los empleados y Escuelas públicas del Municipio y á los particulares, á asistir á la misa el viernes 28 del presente en la iglesia parroquial, á rogar por el descanso del alma del ilustre finado.

Artículo 4.º Copia auténtica de este Decreto se remitirá á la señora viuda del Excmo Sr. Dr. NUÑEZ, al Excmo Sr. Vicepresidente de la República, al Sr. Gobernador del Departamento y al Sr. Prefecto de la Provincia: á los primeros por conducto del último.

Dado en Boyacá, á 22 de Septiembre de 1894.

El Alcalde, DIMAS RODRIGUEZ.—El Secretario, Cayetano Romero

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1894.

En el Municipio de Boyacá, á 24 de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Consejo municipal en sesión extraordinaria con la totalidad de sus miembros, y abierta pasó á ocuparse únicamente y exclusivamente del asunto que pasa á expresarse.

Fue aprobada por unanimidad la siguiente proposición presentada por el Consejo Sr. Isaías Cárdenas:

"El Consejo municipal de Boyacá, dolorosamente sorprendido con la triste nueva de la muerte del Excmo Sr. Presidente titular de la República, Dr. D. RAFAEL NUÑEZ, acaecida en Cartagena el día 18 del presente, haciéndose intérprete del pueblo que representa,

"RESUELVE:

"1.º Asociarse al duelo de la Patria por acontecimiento tan sensible;

"2.º Registrar en el acta de este día la fecha del infausto suceso, como de eterno dolor para la misma;

"3.º Dejar constancia del grato é impeccedero recuerdo de sus altas virtudes públicas y privadas;

"4.º Clausurar la reunión de hoy, en señal de condolencia; y

"5.º Enviar copia de esta acta á los Sres. Prefecto de la Provincia, Gobernador del Departamento, Excmo Sr. Vicepresidente de la República y á la familia del ilustre finado."

Inmediatamente se levantó la sesión, firmando todos los Consejeros como aparece.

El Presidente, JOSÉ ISAAC CIFUENTES.—El Vicepresidente, ISAÍAS CÁRDENAS.—El Consejero, ANASTASIO VARGAS.—El Consejero, BUENAVENTURA VARGAS.—El Consejero, RUFINO MAYORCA.—El Consejero, AURELIO TORRES.—Emilio D. Gómez, Secretario.

TELEGRAMAS.

Número 294.—Prefectura del Norte.—Ambalema, Septiembre 21 de 1894.

Sres. Alcaldes de la Provincia.

Con profunda pena participo que el 18 del presente falleció en Cartagena, previos los auxilios eclesiásticos, el eximio hombre de Estado y Presidente titular de la República, Excmo Sr. Dr. D. RAFAEL NUÑEZ.

Permítome exaltar enocheadamente á usted y por su conducto al H. Cuerpo municipal, expidan decretos y sonoros respetivos sobre honores á la memoria del ilustre finado, Jefe de la Regeneración Colombiana, enviando piezas aquí para publicarlas.

Servidor, (Firmado), JULIO ROBLEDO.

Número 295.—Prefectura del Norte.—Ambalema, Septiembre 21 de 1894.

Sr. Secretario Gobierno.—Ibagué.

Agradesco telegrama comunicativo fallecimiento Heroica Cartagena del Excmo Sr.

Presidente titular y eminente hombre de Estado, Dr. D. RAFAEL NUÑEZ.

Prefectura, interpretando fielmente sentimientos de gran mayoría esta Provincia septentrional, deplora magno cuanto desgraciado acontecimiento, que puede costar al país millares lágrimas de sangre, y uno hondísima quejá á justo y profundo duelo nacional.

Servidor, (Firmado), JULIO ROBLEDO.

Número 296.—Prefectura del Norte.—Ambalema, Septiembre 21 de 1894.

Sr. Ministro Gobierno.—Bogotá.

Telégrafo ha traído infausta nueva reciente fallecimiento en la Ciudad Heroica, del eminente estadista, padre de las actuales instituciones y Presidente titular de la República, Excmo Sr. Dr. D. RAFAEL NUÑEZ (q. e. p. d.)

Tau trascendental y terrible acontecimiento envuelve al país en un crepúsculo pálido de desgracia que no podremos calcular.

Acapte Gobierno de S. S., en nombre pueblos que riño y en propio, profundo sentimiento lloro oficial é íntimas expresiones de condolencia, que uno al gran concierto que levantará duelo nacional.

Servidor de S. S., (Firmado), JULIO ROBLEDO.

Circular número 35.—Ambalema, 22 de Septiembre de 1894.

Sr. Alcalde de Piedras, Lérica, Manzanares, Marulanda y Victoria.

Tengo la honra pena de participar á ustedes que á las 9 y 30 minutos del día 18 del que gira abandonó la mansión terrenal de este valle en la Ciudad Heroica de Cartagena, y con los auxilios de nuestra santa religión, el Excmo Sr. Presidente titular de la República, Dr. RAFAEL NUÑEZ ¡R. I. P.!

La Prefectura, haciéndose eco intérprete fiel del sentimiento de los pueblos septentrionales que rige, deplora profundamente acontecimiento tan desgraciado y trascendental para el país, cuya procelosa nave supo dirigir con sin igual acierto aquel hábil y experto piloto; y se permite exaltar á usted de la manera más enocheada y por su conducto á la honorable Corporación municipal expida y spruebe respectivamente sendos decretos y proposiciones honrando la memoria del ilustre finado y enviando á este Despacho copias de tales piezas, para disponer su publicación.

Dios guarde á usted, (Firmado), JULIO ROBLEDO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

FALLECIMIENTO del Sr. D. Luis de Llanos, Secretario de la Legación de España.

Legación de España en Colombia.—Bogotá, 5 de Octubre de 1894.

Señor Ministro:

Con profunda pena tengo la honra de comunicarle á V. E. que el Sr. D. Luis de Llanos, Secretario de esta Legación, falleció en la madrugada de hoy y que las exequias tendrán lugar á las once en la Capilla del Sagrario.

Con tan doloroso motivo, reitero á V. E. el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

BERNARDO J. DE CÓLOGAN.

A. S. E. D. Marco F. Suárez, Ministro de Relaciones Exteriores, etc. etc. etc.